CONTRATO S.G. MINISTRO N° 166 /2017

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliada en Oliva N° 411 esquina Alberdi, Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representada para este acto por **S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ECOMIPA S.A.**, con RUC N° 80002947-0, domiciliada en Avda. Artigas N° 1750 casi Santo Tomás, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto **ING. FERNANDO DELLIAS**, con Cédula de Identidad N° 2.239.444, en su carácter de apoderado de la misma, de conformidad al Poder Especial otorgado a su favor en escritura pública N° 50 del 16 de marzo de 2006, pasada ante el N.P. José Luis Coscia Cueto, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 162/2016**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 759/2017 la oferta del CONTRATISTA para **LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO ATYRA – CANDIA – CAACUPE – AD REFERENDUM AL PGN 2017**, conforme se detalla en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por la suma de **Gs. 28.867.295.615 (Guaraníes veintiocho mil ochocientos sesenta y siete millones doscientos noventa y cinco mil seiscientos quince) IVA incluido**, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Especificaciones técnicas Ambientales Generales (ETAGs)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 320960

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación pública nacional N° 162/2016, convocado por el MOPC, según resolución N° 2339/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 759/2017

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. La continuidad de la Contratación objeto de esta Licitación en el Ejercicio Fiscal 2018, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente conforme al Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

ECOMIPA S.A.

Ing. FERNANDO DELLIAS
Representante Legal

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	ECOMIPA S.A.	
				Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
	MOVIMIENTO DE SUELO				
1	Desbroce, despeje y limpieza	ha	14,18	6.508.640	92.292.515
2	Remoción de alcantarillas existentes	un	16	2.502.738	40.043.808
3	Excavación no clasificada	m3	9.100,00	21.695	197.424.500
4	Excavación de zanjas de drenajes	m3	3.925,00	24.648	96.743.400
5	Terraplén con suelo granular (ripio)	m3	10.000,00	43.520	435.200.000
6	Excavación en roca	m3	24.230,00	38.083	922.751.090
	PAVIMENTO				
7	Empedrado	m2	700	94.125	65.887.500
8	Macadán Hidráulico (esp.: 35 cms)	m3	30.940	177.376	5.488.013.440
9	Riego de Liga	m2	134.000	3.543	474.762.000
10	Riego de Imprimación	m2	88.500	7.456	659.856.000
11	Regularización con C°A° (60kg/m2)	tn	966	430.927	416.275.482
12	Carpeta de concreto asfáltico (e = 0,06 m)	m3	6.270	979.107	6.139.000.890
	OBRAS DE DRENAJE				
	Alcantarillas tubulares de H° A°				
13	Provisión y colocación de tubos para Alcantarillas tubulares simples de Hº Aº (A.T.S.H.A.) D = 0,80 m.	ml	276	1.568.860	433.005.360
14	Hormigón Clase C21 para Cabeceras de Alc. Tubulares	m3	125,11	1.413.173	176.802.074
	Alcantarillas celulares de H° A°				
15	Hormigón Estructural Clase C21 para Alcantarillas Celulares	m3	231,15	1.413.173	326.654.939
16	Hormigón Estructural Clase C9 para Alcantarillas Celulares	m3	55,25	813.296	44.934.604
17	Acero para refuerzo (alcantarillas celulares)	kg	15.810,00	7.162	113.231.220
18	Mantenimiento del Puente existente de Hormigón Prog. 9+608,29	gl	1	14.357.533	14.357.533
	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
19	Cordón cuneta de Hormigón Clase C21	m3	1.340,00	1.362.631	1.825.992.540
20	Barandas metálicas para defensa	ml	136	355.765	48.384.040

Ing. FERNANDO DELLIAS
Representante Legal

21	Alambrada	ml	15.215,00	24.581	373.999.915
22	Cuneta revestida de Hormigón Clase C18	m3	2.969,00	934.292	2.773.912.948
23	Disipador de energía de salida de cunetas revestidas	un	6	1.133.239	6.799.434
24	Mampostería de piedra bruta colocada	m3	8.420,00	467.784	3.938.741.280
25	Losa HºAº Clase C21 (acceso a propiedades privadas)	m3	200	2.215.005	443.001.000
26	Regularización de Fondo de canales (Hormigón Clase C18)	m3	285	805.303	229.511.355
27	Revestimiento Vegetal con Tepes	m2	35.000,00	8.787	307.545.000
28	Pórticos	un	2	50.033.268	100.066.536
29	Señalización Horizontal	m2	4.920,00	43.117	212.135.640
30	Señalización Vertical	m2	98	1.437.240	140.849.520
31	Dársenas para parada de ómnibus (vereda, contrapiso, banco, caseta)	un	14	31.220.020	437.080.280
32	Protección forestal en áreas de préstamos	un	8	15.401.726	123.213.808
33	Traslado de líneas eléctricas de Media Tensión	km	6	52.222.578	313.335.468
	INSTALACIONES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS				
34	Instalaciones y Servicios Especializados	mes	18	33.217.872	597.921.696
	MOVILIZACIÓN				
35	Movilización -	gl	1	857.568.800	857.568.800
			PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)		**28.867.295.615**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución es de 18 meses, siguientes a la fecha de Orden de Inicio, (que será emitido una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1). El lugar y condiciones de entrega de las obras están definidos en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8.1 ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Vialidad.

ECOMIPA S.A.

Ing. FERNANDO DELLIAS
Representante Legal

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
La CONTRATANTE podrá proveer a petición de la CONTRATISTA en tiempo y forma, un Anticipo Financiero del 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato en la forma y condiciones establecidas en las Condiciones Especiales del Contrato.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La CONTRATISTA deberá presentar una Garantía de Anticipo Financiero y de Fiel Cumplimiento de Contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

La CONTRATISTA deberá garantizar el Anticipo Financiero, con la presentación de una Garantía Bancaria o una Póliza de seguro por el 100% (cien por ciento) del anticipo, con una vigencia igual al plazo de ejecución de la obra o hasta la amortización total del anticipo. La no presentación de la Garantía en tiempo y forma, y la consecuente no entrega del Anticipo, no prorrogará el plazo contractual.

La CONTRATISTA se obliga a presentar a la CONTRATANTE la Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del precio del contrato, la cual debe estar vigente hasta la Recepción Definitiva de las Obras. La Garantía deberá presentarse en la forma y los términos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03 modificado por la Ley N° 3439/07, Art. 81 del Decreto Reglamentario 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y en las Condiciones Especiales del Contrato.

La CONTRATISTA deberá presentar además las siguientes Pólizas de Seguros: Contra todo Riesgo, contra Daños a Terceros y contra Accidentes de Trabajo, conforme al CGC 6.3.2 de las condiciones Especiales del contrato (CEC).

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO ATYRA – CANDIA – CAACUPE.

13. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE
La contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de Junio de 2017.

ING. FERNANDO DELLIAS
POR EL CONTRATISTA
ECOMIPA S.A.

Ing. FERNANDO DELLIAS
Representante Legal

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE